

# PROPUESTA DE GUÍA PARA ASIGNACIÓN DE CARGA ACADÉMICA, PRESENTADO POR LA SUBCOMISIÓN DE DOCENCIA.

(se recibirán observaciones y comentarios, en las jefaturas de departamento y en la Secretaría Académica hasta el 21 de febrero de 2017)

PREDICTAMEN DE LA SUBCOMISIÓN DE DOCENCIA ENCARGADA DE LA REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGAS DOCENTES EN LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO DE LA UAM-XOCHIMILCO, aprobados en sesión 16/2013 del Consejo Divisional de CyAD, el 29 de abril de 2014.

La Subcomisión se reunió los días 28 de enero, 12 de febrero, 8, 14, 22 de marzo, 21 de abril y 3 de mayo con la finalidad de analizar el documento de Lineamientos aprobados en 2013 para la asignación de cargas docentes y proponer, en su caso, su actualización. Por tal motivo se hicieron las siguientes consideraciones:

1. El documento de Lineamientos si bien está dirigido a la asignación de carga docente, sobre todo de horas frente a grupo y horas de preparación de clase, no hace referencia a las otras funciones sustantivas que realizan los profesores y que están contempladas en la Legislación Universitaria, es decir, la investigación y la preservación y difusión de la cultura. Estas actividades de acuerdo con dicha Legislación deben estar en equilibrio y así mismo están contempladas en el Contrato Colectivo de Trabajo 2016-2018.
2. En la página 2 de los citados Lineamientos se asignan 20 horas a la docencia y 20 horas a la preparación de clase para los profesores de tiempo completo con proyecto de investigación. Esta asignación no considera la realización de otras actividades derivadas de las otras funciones sustantivas como la investigación o la preservación y difusión de

la cultura, lo cual contradice lo establecido en la reglamentación universitaria y el tipo de contratación del personal académico como profesor-investigador.

3. La Legislación Universitaria en el Reglamento Orgánico Artículo 58, fracción V, dice que es competencia de los jefes de departamento “Asignar las cargas docentes a los miembros de su Departamento contemplando la necesidad de establecer un equilibrio entre docencia e investigación para los profesores de carrera, según lo determinen los planes académicos de la División”, razón por la cual los lineamientos no podrían estar por encima de esta competencia.

De acuerdo con lo anterior la Subcomisión propone al pleno de la Comisión de Docencia del Consejo Divisional de CyAD la supresión de los citados Lineamientos tomando en cuenta las consideraciones señaladas.

Por otra parte se analizó la conveniencia de que la División de CyAD cuente con un documento que guíe a las jefaturas de departamento para la asignación de cargas académicas, sobre todo las relacionadas con la docencia, al respecto se pensó en que dicho documento no invada las competencias de los jefes de departamento, pero que sirva para la toma de decisiones en la asignación de cargas académicas.

Por otra parte se pensó en un documento que incluya las tres funciones sustantivas de la Universidad, investigación, docencia y preservación y difusión de la cultura, estableciendo el equilibrio en las actividades derivadas de estas tres funciones sustantivas.

Se consideró que las jefaturas de departamento, como responsables de la asignación de las cargas de docencia, atienden necesidades específicas relacionadas con esta función en cada programa académico.

Se reflexionó que dada la carencia de personal académico contratado por tiempo indeterminado, la práctica de descarga académica en docencia no es conveniente.

Se valoró que los Lineamientos aprobados en 2013 son limitativos y producto de un contexto específico de necesidades que obedecieron a una determinada política para la docencia que así lo requería, pero que actualmente se presentan nuevas necesidades.

Por lo anterior se presenta una nueva propuesta que permite retomar el tema y servir de guía en la asignación de las cargas académicas y ser un instrumento útil en las reuniones de la Comisión de Planeación Divisional (CPD)<sup>1</sup>.

Por tanto se presenta la siguiente propuesta:

GUÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGAS ACADÉMICAS DEL PERSONAL DE LA DIVISIÓN EN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO.

### **Introducción**

El presente documento tiene el objeto de servir de guía a las jefaturas de departamento para la asignación de las cargas académicas al personal adscrito a los departamentos de la División de CyAD sin invalidar su competencia. En la asignación de las cargas académicas es necesario tomar como referencia las actividades sustantivas que realizan los profesores-investigadores contempladas en la Legislación Universitaria, estableciendo en la asignación un equilibrio entre estas funciones.

Se considera que el personal académico deberá realizar las funciones y actividades universitarias de acuerdo con los principios, valores y criterios propios de la institución.

---

<sup>1</sup> Comisión integrada por la Dirección y la Secretaría Académica de la División y los Jefes de Departamento.

Las actividades del personal académico tienen por objeto precisar las responsabilidades mínimas relacionadas con las funciones universitarias, de acuerdo con las distintas categorías.

Estas actividades corresponden a los profesores asistentes, asociados y titulares y están descritas en los artículos 7-1 al 7-5 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la UAM. Las actividades correspondientes a los profesores, asistentes, asociados y titulares, así como la de los técnicos académicos descritas en los artículos 9-1 y 9-2.

### **1. Marco normativo**

Para la integración del presente documento se tomó en cuenta el marco normativo de la universidad, en particular el Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Contrato Colectivo de Trabajo 2016-2018 celebrado entre la Universidad Autónoma Metropolitana y el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana, así como las Bases Conceptuales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño<sup>2</sup>.

En el artículo 58, fracción V, del *Reglamento Orgánico* (RO) de la UAM dice que es competencia de los Jefes de Departamento “asignar las cargas docentes a los miembros de su Departamento contemplando la necesidad de establecer un equilibrio entre docencia e investigación para los profesores de carrera, según lo determinen los planes y programas académicos de la División”.

---

<sup>2</sup> Bases Conceptuales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, aprobados por el Consejo Divisional de CyAD en la sesión 13/2000, celebrada el 20 de febrero de 2001.

También señala el RO en su artículo 70, fracción II, que es competencia del Jefe de Área “proponer al Jefe de Departamento la distribución de las cargas docentes de los miembros del área a su cargo teniendo en cuenta la investigación que estén realizando”.

En el *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA)*, se establecen las disposiciones generales para el desarrollo de las funciones universitarias: Docencia, Investigación y Preservación y Difusión de la Cultura.

En la exposición de motivos del RIPPPA, de las reformas relacionadas con la carrera académica, en el inciso 2.1 al referirse a la docencia, indica que “se imparte en la Universidad en los niveles de licenciatura, especialización, maestría, doctorado y cursos de actualización, tiene por objeto contribuir a la formación cultural, humanística, científica y técnica, a partir de la cual sus alumnos y egresados coadyuven, desde su campo académico y profesional, al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades y demandas de diversos sectores de la sociedad.

El personal académico trabajará para la consecución de este objetivo mediante el cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados por la Institución, con base en el principio de libertad de cátedra. Asimismo, fomentará en el alumno el desarrollo de las habilidades, actitudes y valores inherentes a la búsqueda del conocimiento y al compromiso con la sociedad.”

En el mismo apartado de la exposición de motivos, numeral 2.2 al referirse a la investigación dice que tiene como propósito “la generación de conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos, de diseño y las artes para atender de manera propia el desarrollo del conocimiento y las necesidades y demandas de la sociedad. La investigación es fundamental por su valor intrínseco y por su importancia estratégica en razón de su incidencia innovadora en las otras funciones universitarias. La investigación se realiza en los departamentos de la Universidad, principalmente a través de las áreas de investigación,

dentro de un contexto académico de carácter colectivo, disciplinario e interdisciplinario que incorpora los proyectos e iniciativas individuales. Los proyectos de investigación individuales o colectivos deben ser de alta calidad.”

Más adelante se agregan en la misma exposición de motivos, numeral 2.3, respecto de la preservación y difusión de la cultura que “se conforma por el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social. Como realidad dinámica, abarca las ciencias, las artes, las humanidades, el diseño y las tecnologías, e incluye valores y comportamientos individuales y colectivos en el marco de una cohesión social que reconoce las diferencias. También es un instrumento y resultado del desarrollo de los individuos y de los grupos.”

Por otra parte se revisaron las Bases Conceptuales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño en las cuales se señala que el servicio en la División de CyAD “debe formar parte de los planes y programas de estudio, articulándose a una visión orgánica de las actividades sustantivas de la universidad y adquiriendo –en cuanto conocimiento- plena significación social” (pág. 43), en las cuales la División comprende diversos tipos de servicio (pág. 44):

1. Servicio Social: mediante el cual el estudiante le retribuye al país parte del saber adquirido durante su proceso de formación.
2. Servicio Universitario: A través del servicio universitario y de acuerdo a los modelos de servicio que establecen los planes y programas de estudio, la División proporciona a la sociedad los productos del trabajo universitario.
3. Servicio Académico: Son los proyectos que la División desarrolla con base en demandas de la sociedad y que deben retribuirle recursos complementarios.

Respecto a lo que establece el Contrato Colectivo de Trabajo 2016-2018 celebrado entre la Universidad Autónoma Metropolitana y el Sindicato Independiente de Trabajadores de la

Universidad Autónoma Metropolitana, en relación con las actividades laborales del personal académico se señala lo siguiente:

En el Título Tercero, Capítulo III relativo a los Trabajadores Académicos, en la cláusula 48, menciona que “son miembros del personal académico los que realizan, bajo el principio de libertad de cátedra e investigación, las actividades académicas de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura, así como los que realizan, sistemática y específicamente, actividades académicas de naturaleza técnica, correspondientes a las anteriores.”

En la cláusula 164, del Capítulo II referente a la Jornada de Trabajo, Título Octavo, indica que la “jornada ordinaria de trabajo que regirá para los trabajadores de la Universidad no podrá ser en ningún caso mayor de 40 horas semanales. El horario podrá ser discontinuo para el personal que labore tiempo completo. Para el personal que labore medio tiempo, el horario en ningún caso podrá ser discontinuo. Para el personal que labore menos de medio tiempo, el horario podrá ser discontinuo”.

Con relación a los derechos y obligaciones de los trabajadores en su Capítulo I, Título Noveno, Cláusula 184 dice que el trabajador académico tendrá los siguientes derechos:

- I. “Realizar su trabajo de acuerdo con los principios de libertad de cátedra, de investigación, de difusión y de libre examen y discusión de las ideas y contar con las condiciones necesarias y adecuadas para realizar dicho trabajo dentro de los planes y programas de la dependencia correspondiente, así como exponer libremente el resultado de sus investigaciones; y
- II. El personal académico de tiempo completo y de medio tiempo tendrá el derecho a exigir que dentro de su jornada de trabajo se contemple un equilibrio entre la

docencia y la investigación, según lo determinen los planes y programas de la dependencia.”

## **2. Sobre las actividades derivadas de las funciones sustantivas**

Las actividades sustantivas que desarrolla la Universidad se encuentran plasmadas en varios documentos normativos que describen los propósitos que persigue nuestra institución.

En el Artículo 2 de la Ley Orgánica se establece lo siguiente:

La universidad Autónoma Metropolitana tendrá por objeto:

- I. Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando la formación de profesionales que corresponda a las necesidades de la sociedad.
- II. Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
- III. Preservar y difundir la cultura.

En esos términos queda claro que son tres las actividades fundamentales que los profesores-investigadores deben observar como miembros de la universidad. Sin embargo, también existen otras actividades complementarias en las cuales los académicos deben o pueden participar y que las *Bases Conceptuales de la División de CyAD* denomina como “adjetivas”, las cuales incluyen los procesos de planeación, gestión y evaluación tan necesarios para el buen desarrollo de las actividades sustantivas.

Así mismo, vale la pena hacer referencia a las actividades que el TIPPA considera como acciones que desarrolla el personal académico, a saber: Docencia, Investigación, Preservación y Difusión de la Cultura, Dirección y Coordinación Académica, Participación Universitaria, Creación Artística y Escolaridad. Si bien estos rubros están orientados a

generar criterios para el ingreso y promoción del personal académico, incorporan tanto las actividades sustantivas como otras que se relacionan con aspectos de gestión, evaluación y formación que lleva a cabo, en un momento determinado, el personal académico.

Otro aspecto que es indispensable considerar son las actividades de servicio, que atañen particularmente a la Unidad Xochimilco por su modelo educativo que impulsa de manera fundamental este rubro. Nuevamente las bases conceptuales de la División de CyAD hacen una precisión al respecto al definir tres posibilidades: servicio social, servicio universitario y servicio académico. Si bien las dos primeras modalidades se consideran ligadas estrechamente a la docencia (uno como requisito en los planes y programas de estudio para los alumnos y el segundo como forma de proporcionar productos del trabajo universitario, específicamente el que desarrollan los alumnos como parte de sus módulos), el servicio académico está relacionado con un tiempo de dedicación por parte del profesor para elaborar proyectos acordados y remunerados a la universidad.

Por último, al revisar el RIPPPA en sus artículos 7 al 9-2 se establecen las funciones tanto de los profesores de carrera, como de los técnicos académicos, que en términos generales<sup>3</sup> son las siguientes:

- 1) Actividades del Proceso de enseñanza-aprendizaje (organizar, dirigir)
- 2) Docencia (Impartir)
- 3) Planes y programas (elaboración, evaluación, adecuación)
- 4) Material para la docencia (elaborar, seleccionar, revisar)
- 5) Asesoría a alumnos (PT, SS, ICR)<sup>4</sup>
- 6) Servicio a la Comunidad (Participar y asesorar)
- 7) Formación y actualización (Participar y adquirir)
- 8) Investigación, desarrollo tecnológico, creación artística
- 9) Comunicar resultados de (I, DT, CA)<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Los artículos mencionados establecen las características específicas de cada profesor, sea titular, asociado, asistente, de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial.

<sup>4</sup> Proyecto terminal, servicio social, idónea comunicación de resultados.

<sup>5</sup> Investigación, desarrollo tecnológico, creación artística.

- 10) Redes académicas (Participar)
- 11) Eventos académicos (Organizar, participar)
- 12) Preservar y difundir la cultura (organizar actividades, producir materiales)

En función de todo lo anterior, se hace la siguiente síntesis de posibles actividades que los profesores y técnicos académicos pueden realizar para la universidad, agrupándolos en 6 rubros:

**1) Actividades de docencia: impartir, evaluar, asesorar, preparar, seleccionar**

- a) Actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje (organizar, dirigir)
- b) Docencia (impartir)
- c) Asesoría a alumnos (PT, SS e ICR)
- d) Material para la docencia (elaborar, seleccionar, revisar)
- e) Preparación de cursos
- f) Planes y programas (elaboración, evaluación, adecuación)

**2) Investigación**

- a) Investigación, desarrollo tecnológico, creación artística
- b) Comunicar resultados (congresos, publicaciones)
- c) Eventos académicos (organizar y participar)

**3) Preservación y Difusión**

- a) Redes académicas (participar)
- b) Preservar y difundir la cultura (conferencias, exposiciones, publicaciones)

**4) Gestión y participación académica**

- a) Eventos Académicos (organizar)
- b) Comisiones Departamentales (eventos, planes, jefaturas de área)

- c) Comisiones Divisionales (dictaminadora divisional, consejo divisional, coordinaciones, comités editoriales)
- d) Comisiones Universitarias (comisión dictaminadora, de recursos, consejo académico, colegio académico)

### **5) Servicio**

- a) Servicio a la Comunidad
- b) Servicio Académico (proyectos patrocinados)

### **6) Formación**

- a) Formación y actualización (impartición)
- b) Formación y actualización (participación, grados académicos, cursos de actualización)

Como se puede apreciar las actividades posibles a desarrollar por el personal académico van más allá de las denominadas actividades sustantivas por lo cual es indispensable considerarlas al buscar el “equilibrio” entre docencia e investigación.

Por supuesto que se entiende que sería difícil que un solo profesor realice de manera simultánea todas las actividades, sin embargo es posible que implique su participación en varias de ellas. En ese sentido una tabla guía podría ayudar a los jefes de departamento para determinar sus criterios de “equilibrio”, entendiéndose que se quiere dar prioridad a las actividades sustantivas, es decir investigación, docencia y preservación y difusión de la cultura.

### **3. Orientaciones generales para la asignación de cargas académicas.**

- a) Observar un equilibrio entre las funciones sustantivas que realiza el personal académico contratado por la universidad y que forma parte de la plantilla del personal adscrito a los departamentos de la División de CyAD.
- b) De acuerdo con las necesidades de docencia en la División de CyAD respecto a la carencia de plazas académicas se recomienda, en la medida de lo posible, no descargar de docencia al personal académico por tiempo indeterminado.
- c) Con objeto de establecer un equilibrio en las cargas académicas no asignar más de 20 horas a docencia (incluyendo horas preparación de clases).
- d) El personal que cuente con proyecto vigente de investigación aprobado por el Consejo Divisional se le asignará un máximo de 20 horas a investigación de acuerdo a su participación en el proyecto.
- e) En la asignación de cargas de docencia frente a grupo y de acuerdo con la categoría y nivel del personal académico, se estima que el porcentaje de preparación de clases no será mayor a 30 % de horas, considerando otras actividades de docencia (Artículo 7-1 al 7-5 del RIPPPA).
- f) Para el caso de que el personal cuente con actividades de preservación y difusión de la cultura u otras actividades académicas de participación o gestión universitaria, comisiones reglamentarias, u otras actividades universitarias de interés departamental, éstas serán tomadas en cuenta para asignar la carga académica del personal. Asimismo se considerará la opinión de los coordinadores de los Programas Académicos de Licenciatura y Posgrado de la División, así como de los jefes de área de investigación.
- g) Será importante que las actividades asignadas a docencia correspondan en la medida de lo posible, con los estudios realizados por el personal académico como formación o superación y que se demuestren en competencias docentes.

- h) Deben considerarse los contratos originales del personal académico, sin embargo también deben observarse las necesidades de la docencia en la División.
  
- i) La asignación de cargas académicas debe sustentarse en las necesidades establecidas en el Plan anual departamental y en las necesidades de cobertura de periodos o años sabáticos.
  
- j) Con el propósito de guiar la asignación cargas académicas del personal adscrito a los departamentos de la División de CyAD se sugiere atender lo expresado en las siguiente tabla:

**Tabla Guía para la asignación de cargas académicas**

### Simbología

Categoría	Tipo de investigación	Rango de horas de dedicación recomendadas para las actividades académicas				
		Horas Docencia (Frente a grupo/preparación)	Horas Investigación (Horas proyecto/horas complementarias)	Horas representación (Consejos/jefatura de área/Dictaminadoras, Comisiones)	Otras actividades Participación/eventos/Difusión/servicio/comités/ No. De actividades adjetivas (horas disponibles)	Total Horas contratadas
Titular Tiempo completo	DP	12-16	16	8	asignar hasta +1 actividad (4 hrs.)	40
		16-20	16	-	asignar hasta +2 actividad (8 hrs.)	40
	CP	16-20	12	8	asignar hasta +1 actividad (4 hrs.)	40
		20-24	12	-	asignar hasta + 2 actividad (8 hrs.)	40
	SP	24-28	-	8	asignar hasta + 2 actividades (8 hrs.)	40
		28-32	-	-	asignar hasta + 3 actividades (12 hrs.)	40
Asociado Tiempo completo	CP	20-24	8	8	asignar hasta +1 actividad (4 hrs.)	40
		24-28	8	-	asignar hasta +2 actividades (8 hrs.)	40
	SP	24-28	-	8	asignar hasta + 2 actividades (8 hrs.)	40
		28-32	-	-	asignar hasta +3 actividades (12 hrs.)	40
Profesores Asistentes Tiempo completo	CP	24-28	4	8	asignar hasta + 1 actividad (4 hrs.)	40
		28-32	4	-	asignar hasta + 2 actividades (8 hrs.)	40
	SP	24-28	-	8	asignar hasta + 2 actividades (8 hrs.)	40
		28-32	-	-	asignar hasta + 3 actividades (12 hrs.)	40
Técnico Académico tiempo completo	CP	20-24	8	8	asignar hasta +1 actividad (4 hrs.)	40
		24-28	8	-	Asignar hasta + 2 actividad (8 hrs.)	40
	SP	28-32	-	8	asignar hasta + 1 actividades (4 hrs.)	40
		32-36	-	-	asignar hasta + 2 actividades (8 hrs.)	40
Profesores de medio tiempo	CP	16	4	-	-	20
	SP	16-20	-	-	asignar hasta + 1 actividad (4 hrs.)	20
Profesores de tiempo parcial	CP	12	3	-	-	15 max.
	SP	15	-	-	-	15 max.

**1) Categoría:** Categoría del profesor, la cual puede ser asistente, asociado, titular o técnico académico contratado de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial según sea el caso.

**2) Tipo de investigación:** se refiere al tipo de participación en el proyecto de investigación.

- DP= Dirección de proyecto de investigación
- CP= Colaboración y/o participación en proyecto de investigación de acuerdo a categoría.
- SP= Sin proyecto de investigación

**3) Horas docencia.** Las horas mínimas que un profesor-investigador debe dedicar a la docencia son 12 y el máximo de 36, con una relación de horas frente a grupo y preparación de 3:1, de acuerdo a lo siguiente:

12 hrs. = 9 hrs. frente a grupo/ 3 hrs. de preparación.

16 hrs. = 12 hrs. frente a grupo/ 4 hrs. de preparación.

20 hrs. = 15 hrs. frente a grupo/ 5 hrs. de preparación.

24 hrs. = 18 hrs. frente a grupo/ 6 hrs. de preparación.

28 hrs. = 21 hrs. frente a grupo/ 7 hrs. de preparación.

32 hrs. = 24 hrs. frente a grupo/ 8 hrs. de preparación.

36 hrs. = 27 hrs. frente a grupo/ 9 hrs. de preparación.

Los profesores con tutorías de tesis en posgrado se consideran como 1 hora frente a grupo con un máximo de tres alumnos.

**4) Horas Investigación.** La dirección o colaboración en proyectos de investigación, desarrollo experimental o creación artística se consideran solamente proyectos aprobados por el Consejo Divisional o aquellos patrocinados avalados por convenio con otras instituciones (CONACYT, PROMEP, etc.).

Se considera una relación de dedicación a actividades de proyecto y actividades complementarias (participación en foros, congresos, gestión, elaboración de informes) de 3:1, de acuerdo a lo siguiente:

16 hrs. = 12 hrs. investigación/ 4 hrs. de actividades complementarias.

12 hrs. = 9 hrs. investigación/ 3 hrs. de actividades complementarias.

8 hrs. = 6 hrs. investigación/ 2 hrs. de actividades complementarias.

4 hrs. = 3 hrs. investigación/ 1 hrs. de actividades complementarias.

3 hrs. = 3 hrs. investigación/ 0 hrs. de actividades complementarias.

**5) Horas representación.** Las actividades relacionados con cargos de representación se consideran 8 horas que incluyen participación en reuniones, comisiones, subcomisiones, gestión inherente al cargo.

**6) Otras actividades.** Las demás actividades que realiza el personal académico incluyen comisiones, participación en comités editoriales, organización de eventos, colaboración en eventos, actividades de difusión, participación en redes de investigación. Cada actividad tiene una consideración de 4 hrs. por semana, mientras dure el encargo, comisión u actividad adicional asignada.

**7) Total horas contratadas.** Se refiere al tiempo en horas disponibles de acuerdo con la contratación específica del personal.

Atentamente,

Subcomisión de Docencia del Consejo Divisional de CyAD

Mtra. Gabriela M. Gay Hernández

Dr. Francisco Javier Soria López

Dra. Isabel Arbesú García

LAV Gonzalo Becerra Prado